

EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO: 1053/2011

GONZALO GOMEZ SOTO

V.S.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL GOLFO DE  
MEXICO.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, fecha y hora señalada para la celebración de la AUDIENCIA INCIDENTAL DE PRUEBAS Y ALEGATOS relacionado con el Recurso de Revisión en contra de actos del C. Actuario de esta Junta, conforme a lo ordenado en acuerdo de fecha veintidós de noviembre de la anualidad, a la cual por la parte Incidentista demandada y condenada UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL GOLFO DE MEXICO, comparece el C. LIC. EDDY ARQUIMEDES GARCIA ALCOGER, en su carácter Rector de la Institución educativa mencionada, quien se identifica con la credencial de elector con clave numero expedida por eiiFE, misma que se exhibe en original solicitando la devolución de la misma por ser de usos personales, acompañado del C. LIC. JOSÉ MANUEL LÓPEZ VELAZQUEZ, quien se identifica con la cedula profesional expedida por la SEP Dirección General del Profesionales con numero misma que se exhibe en original, solicitando la devolución por ser de usos personales. Así también, por la parte incidentada actora en lo principal comparece el C. GONZALO GOMEZ SOTO, en su carácter de actor, quien se identifica con la credencial de elector con clave número expedida por eiiFE, misma que se exhibe en original solicitando la devolución de la misma por ser de usos personales, acompañado del LIC. JUAN AGUSTIN RODRIGUEZ SUAREZ, quien se identifica con la cedula profesional expedida por la SEP Dirección General del Profesionales con numero misma que se exhibe en original, solicitando la devolución por ser de usos personales.-----

----- EL USO DE LA VOZ AMBAS PARTES MANIFIESTAN  
LO SIGUIENTE: Que este acto

EN  
ar efectos de dar cumplimiento al pago del Laudo de fecha 14 de octubre del año 2013, emitido para e  
Q.0ta Autoridad Laboral, en este acto se pacta como pago total la cantidad de \$3,000,000.00 por es  
TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), importe que será exhibido de la siguiente manera: en pr  
TRES  
er lugar solicitamos se requiera a la institución bancaria denominada BANAMEX, para que en el tér - o de 24 horas, ponga a disposición de esta Autoridad Laboral Ejecutora el saldo de las cuentas bancarias números trabada mediante diligencia de fecha 11 de noviembre del año 2016, hasta por la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), lo anterior mediante cheque de caja o certificado a nombre del actor C. GONZALO GOMEZ SOTO, solicitando que dicha cantidad sea puesto a disposición de esta Autoridad Laboral, mediante dos títulos de crédito, uno por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y el segundo por la cantidad de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), solicitando a dicha institución bancaria, que una vez retenidas las cantidades precisadas, libere de embargo los excedentes que se encuentren disponibles en las citadas cuentas bancarias, en virtud que en el presente juicio, se ha realizado convenio en cumplimiento al Laudo emitido por esta Autoridad Laboral.-

Asimismo, la cantidad restante de \$2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), serán pagados en 22 parcialidades, por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), cada pago, para tales efectos se señalan las fechas siguientes: 30 de enero, 28 de febrero, 31 de marzo, 28 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 01 de agosto, 29 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre del año 2017, 08 y 31 de enero, 28 de febrero, 30 de marzo, 30 de abril, 31 de mayo, 29 de junio, 01 de agosto, 31 de agosto, 28 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre del año 2018, señalándose 10:00 horas, haciendo la aclaración que en caso de caer día inhábil la fecha para realizar uno de los pagos, este se efectuara en un día posterior hábil de la realización del pago correspondiente, concediéndose a la demandada y condenada un periodo de hasta de dos días hábiles de gracia por cualquier contratiempo que pudiera surgir, cantidades que se exhibirán ante esta Autoridad para efectos de dar por terminado el presente juicio laboral, haciendo mención que con dicha cantidad se cubren todas y cada una de las prestaciones a las cuales fue condenada la parte que representamos, incluyendo los salarios caídos hasta el día que se estipula el último pago de los mencionados. Solicitando así mismo, que una vez exhibida la cantidad pactada, se ordene el archivo del presente expediente como asunto total y igualmente concluido.-----

EN USO DE LA VOZ AMBAS PARTES COMPARECIENTES MANIFIESTAN: Ambas partes nos comprometemos a cumplir el presente convenio en la forma y términos especificados en líneas anteriores, así como manifestamos que una vez cumplimentado el laudo, no nos reservamos acción ni derecho alguno que ejercitar con posterioridad uno en contra del otro, asimismo, se pone como condición nacional que en caso de incumplimiento en uno de los pagos en las fechas mencionadas en el presente convenio, se continuará con la secuela procesal de ejecución, tomando como abono las cantidades exhibidas al actor.-----

IDENTE EJECUTOR DE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE VERACRUZ. Se hace constar que a la presente audiencia incidental a la cual por la parte Incidentista demanda y condenada UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL GOLFO DE MEXICO, comparece el compareciente el C. LIC. EDDY ARQUIMEDES GARCIA ALCOCER, en su carácter Rector de la Institución educativa mencionada, quien se identifica con la credencial de elector con clave numero, expedida por el IFE, misma que se exhibe en original la cual se le devuelve por ser de usos personales, acompañado del C. LIC. JOSÉ MANUEL LÓPEZ VELAZQUEZ, quien se identifica con la cedula profesional expedida por la SEP Dirección General del Profesionismo con misma que exhibe en original, misma que se le devuelve por ser de usos personales.- Así también, por la parte incidentada actora en lo principal comparece el C. GONZALO GOMEZ SOTO, en su carácter de actor, quien se identifica con la credencial de elector con clave número expedida por el IFE, misma que exhibe en original la cual se le devuelve por ser de usos personales, acompañado de su apoderado legal C. LIC. JUAN AGUSTIN RODRIGUEZ SUAREZ, quien se identifica con la cedula profesional expedida por la SEP Dirección General del Profesionismo con misma que se exhibe en original, la cual se le devuelve por ser de usos personales.-

Asimismo, se hace constar que en este acto se tiene por compareciendo a ambas partes a efectos de celebrar convenio para la cumplimentación del Laudo de fecha 14 de octubre del año 2013, emitido por esta Autoridad Laboral, teniéndose por hechas las manifestaciones vertidas por cada uno de ellos en la forma y términos asentados en líneas anteriores; manifestando ambas

partes que se pacta como pago total del laudo en comento la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), importe que exhibirán de la siguiente manera: en primer lugar solicitan se requiera a la institución bancaria denominada BANAMEX, para que en el término de 24 horas, ponga a disposición de esta Autoridad Laboral Ejecutora el saldo de las cuentas bancarias, trabada mediante diligencia de fecha 11 de noviembre del año 2016, hasta por la cantidad de \$800,000.00

{OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior mediante cheque de caja o certificado a nombre del actor C. GONZALO GOMEZ SOTO, solicitando que dicha cantidad sea puesto a disposición de esta Autoridad Laboral, mediante dos títulos de crédito, uno por la cantidad de \$500,000.00 {QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y el segundo por la cantidad de la cantidad de \$300,000.00 {TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), solicitando de igual manera, a dicha institución bancaria, libere de embargo las citadas cuentas bancarias, en virtud que en el presente juicio, se ha realizado convenio en cumplimiento al Laudo emitido por esta Autoridad Laboral.- En consecuencia, a petición de ambas partes, gírese atento oficio a la Institución Bancaria denominada en los términos solicitados por los comparecientes.-

Asimismo, ambas partes manifiestan que la cantidad restante de \$2,200,000.00 {DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), serán pagados en 22 parcialidades, por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), cada pago, para tales efectos señalan las fechas siguientes: 30 de enero, 28 de febrero, 31 de marzo, 28 de abril, 31 de mayo 30 de junio, 01 de agosto, 29 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre del año 2017, 08 y 31 de enero, 28 de febrero, 30 de marzo, 30 de abril, 31 de mayo, 29 de junio, 01 de agosto, 31 de agosto, 28 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre del año 2018, señalándose 10:00 horas para tales efectos, aclarando que en caso de caer día inhábil la fecha para realizar uno de los pagos, este se efectuara en un día posterior hábil de la realización del pago correspondiente, concediéndose a la demandada y condenada un periodo de hasta de dos días hábiles de gracia por cualquier contratiempo que pudiera surgir, cantidades que se exhibirán ante esta autoridad para efectos de dar por terminado el presente juicio laboral, haciendo mención que con dicha cantidad se cubren todas y cada una de las prestaciones a las cuales fue condenada la parte que representamos, incluyendo los salarios caídos hasta el día que se estipula el último pago de los mencionados.

Ambas partes manifiestan que se comprometen a cumplir el presente convenio en la forma y en los términos especificados en líneas anteriores, y que una vez cumplimentado el laudo, no se reservan acción ni derecho alguno que ejercitar con posterioridad uno en contra del otro, asimismo, se pone como condición convencional que en caso de incumplimiento en uno de los pagos en las fechas mencionadas en el presente convenio, se continuará con la secuela procesal de ejecución, tomando como base a cuenta las cantidades exhibidas al actor. Igualmente solicitan, que una vez exhibida la cantidad pactada, se ordene el archivo del presente expediente como asunto total y legalmente concluido.-

Haciendo del conocimiento a ambas partes, que una vez exhibido el importe solicitado a la Institución bancaria en comento, se les hará del conocimiento con la finalidad que comparezca el actor ante esta Autoridad Laboral, para efectos de realizar el pago citado con antelación.-

Así también, se señalan las DIEZ HORAS DEL OIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS

**MIL DIECISIETE**, a efectos de que comparezcan ambas partes ante esta Autoridad Laboral Ejecutor , así como en las fechas establecidas en el presente convenio para la realización de los e rrespondientes, debiendo la parte demandada y condenada exhibir la cantidad de **\$100,00 .00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en cumplimiento al laudo en comento, así como al convenio. Asimismo, esta Autoridad Laboral acuerda que una vez cumplimentado en su totalidad se ordenará el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y legalmente pagado cumplimentado por carecer de materia jurídica que ejercitar con posterioridad conforme a lo revisado en los artículos 939, 940, 945, 946 y 949, de la Ley Federal del Trabajo.-

Asimismo, visto que se ha pactado el presente convenio en la forma y términos establecidos en líneas anteriores, agréguese a los autos para que obren como correspondan el escrito presentado en fecha 25 de noviembre del presente año, por el **C. LIC. JUAN AGUSTIN RODRIGUEZ SUAREZ**, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, en el cual viene actualizando la planilla de liquidación, asimismo, cuatro escritos presentados por el actor **C. GONZALO GOMEZ SOTO**, en el cual viene promoviendo falta de personalidad, providencia cautelar, dando contestación al recurso de revisión planteado, así como solicitando oficios a la Institución Bancaria en relación a las cuentas bancarias, lo que se hace con ar para todos los efectos conducentes.- Así lo resolvieron y firmaron el **C. LIC. ONIFACI LOPEZ CRUZ**, Presidente Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y el **C. LIC. JUANA INÉS LÓPEZ CARRILLO**, Secretaria General que da fe.-

UC BLCA.IC JILCA.IC MGJB

Soto

